



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2020-MDC/A

Cachachi, 26 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

OFICIO N° 167-2020-GR.CAJ-PROREGION/DE, de fecha 19 de febrero del 2020, Director Ejecutivo PROREGIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con OFICIO N° 167-2020-GR.CAJ-PROREGION/DE, de fecha 19 de febrero del 2020, Director Ejecutivo PROREGIÓN, solicita al despacho de Alcaldía, ordene a quien corresponda Expedir Resolución de Alcaldía de libre disponibilidad de usos de vías Públicas, con la finalidad de levantar las Observaciones del Programa de Electrificación Rural Cachachi (PRER - CACHACHI), para su posterior transferencia a la concesionaria HIDRANDINA S.A, se adjunta el listado de Estructuras Eléctricas de Red Primaria que se ubican en la vía pública de la jurisdicción del CC.PP Chuquibamba y sus Caseríos.

Que, los bienes públicos son aquellos bienes del Estado que satisfacen necesidades o intereses del público. Este es el caso de las vías públicas, carreteras, calles, parques, avenidas, entre otros. Donde el público hace uso de estos bienes, y que permite la instalación de infraestructura de los servicios públicos como son el de vialidad y transporte, agua potable, alcantarillado, electricidad para alumbrado público y domiciliario, telefonía fija y móvil, cables, etc.

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, establece, en el Capítulo III, De la propiedad: Artículo 73.- Bienes de dominio y uso público. Los bienes de dominio público son





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a Ley, para su aprovechamiento económico.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N°27972, establece en: Artículo 55°.- Patrimonio municipal: Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Artículo 56°, Bienes de propiedad municipal: Son bienes de las municipalidades, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público. Artículo 88°.- Uso de la propiedad inmueble. - Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Libre Disponibilidad de Uso de las Vías Públicas, con la finalidad de levantar las Observaciones del Programa de Electrificación Rural Cachachi (PRER-CACHACHI), para su posterior transferencia a la concesionaria HIDRANDINA S. A, a la vez se indica que forma parte de la presente resolución el Listado de Estructuras Eléctricas de Red Primaria que se ubican en la vía pública de la jurisdicción del CC. PP Chuquibamba y sus Caseríos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital Cachachi, la transcripción de la presente Resolución a quien corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

